



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2715/2024	La Junta de Gobierno Local	31/07/2024

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

## CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE CONTRATACIÓN PARA INICIAR Y TRAMITAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA (EXPTE. 2715 /2024)”.**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Ayuntamiento de Totana mantiene un Convenio de Colaboración con la Consejería Política Social, Familias e Igualdad, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para Personas Dependientes en el ámbito territorial del Municipio de Totana. Por otro lado, también mantiene un Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal para atender aquellos usuarios que no son dependientes y quedarían excluidos del convenio anterior.
2. Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia establece que la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados al atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.
3. Que la citada Ley establece como su núcleo central, la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) que, sustentado en el respeto al marco competencial establecido constitucional y estatutariamente, sirve de cauce para la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y, en su caso, Entidades Locales, a fin de lograr una optimización de los recursos públicos y privados existentes en el marco de dicho Sistema.





4. Que para el cumplimiento de los objetivos del SAAD, la Ley contempla, en su artículo 15, un catálogo de servicios, entre los que se encuentra el Servicio de Ayuda a Domicilio, que será proporcionado por las Comunidades Autónomas para promover la autonomía personal y atender a las necesidades de las personas con dificultades para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

5. Que el Ayuntamiento de Totana, para la prestación de estos Servicios de Ayuda a Domicilio, por Dependencia y Municipal, no posee ni personal ni medios para realizarlo, por tanto necesita contratar con otras entidades.

Visto informe n.º 3 f/2715/2024 de intervención de fecha 29/05/2024, referente a la existencia de crédito, que consta en el expediente.

Visto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación por procedimiento abierto, simplificado, redactado y firmado de forma electrónica por el Técnico de Administración General Municipal y con nota de conformidad del Secretario General, en fecha 18/07/2024, donde establece el presupuesto base máximo del contrato por importe de un millón novecientos mil ochocientos euros [1.900.800,00 = 1.827.692,31 + 73.107,69 (4 % IVA) que consta en el expediente. La duración del contrato será de dos años, pudiendo prorrogarse hasta dos veces, en total cuatro años ( 2+1+1 = 4 años).

Visto Pliego Técnico, redactado y firmado de forma electrónica por el Director de Personas Mayores y Centros de Día el 25/07/2024, que consta en el expediente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3726 de 29 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de julio de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-INICIAR** el expediente para la licitación del servicio denominado “**SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA ( EXPTE 2715/2024)**”

**SEGUNDO.- TRAMITAR** el contrato referido mediante **Procedimiento Abierto Simplificado, con regulación armonizada**

**TERCERO.- APROBAR** el Pliego de Cláusulas Particulares, para la adjudicación por procedimiento abierto, simplificado, redactado y firmado de forma electrónica por el Técnico de Administración General Municipal y con nota de conformidad del Secretario General, en fecha 18/07/2024, donde establece el presupuesto base máximo del contrato por importe de un millón novecientos mil ochocientos euros [1.900.800,00 = 1.827.692,31 + 73.107,69 (4 % IVA) que consta en el expediente. La duración del contrato será de dos años, pudiendo prorrogarse hasta dos veces, en total cuatro años ( 2+1+1 = 4 años), que consta en el expediente y que ha de regir la licitación y adjudicación de este contrato.

**CUARTO.- APROBAR** Pliego Técnico redactado y firmado de forma electrónica por el Director de Personas Mayores y Centros de Día el 25/07/2024, que consta en el expediente.





## Ayuntamiento de Totana

**QUINTO.- AUTORIZAR** el gasto máximo para los dos años de contrato de un millón novecientos mil ochocientos euros [1.900.800,00 = 1.827.692,31 + 73.107,69 (4 % IVA)].

**SEXTO.- COMPROMETERSE EL AYUNTAMIENTO** a incluir en los presupuestos siguientes cobertura presupuestaria, para cubrir estos gastos.

**SÉPTIMO.- PUBLICAR** el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado.

**OCTAVO.- DAR TRASLADO** del presente a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), documento firmado electrónicamente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

